Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220240

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220240 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (IA)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS GADEC, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CYNTHIA LUANNE LÓPEZ LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 24 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E40-2022, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 01 de agosto de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar el monto mínimo y máximo de los bienes de la clave 010 000 6260 00 00, quedando la cantidad mínima en \$12,531,893.80 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$31,328,252.50 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220240

- I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022006591 de fecha 06 de octubre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008555 de fecha 07 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/12820/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, recibido el 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 12 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220240

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO LI220240

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ABASTO Y SUMINISTRO EN FÁRMACOS
GADEC, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN Apoderada Legal C. CYNTHIA LUANNE LÓPEZ LÓPEZ Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Tituler de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSRUHRJUMLMILNRC

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

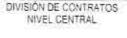


CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U220240

ANEXO 1

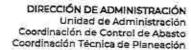
"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA











Of. N° 09 53 84 61 1810/2022006591

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2022

C. Cynthia Luanne López López y/o Representante Legal de la Empresa Abasto y Suministro en Fármacos Gadec, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U220145 y U220240 de bienes terapéuticos, derivado de la compra consolidada por el Instituto de Salud para el Bienestar, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 43 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2023, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2023, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica la solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y mótivos que generan la presente.

Sih más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titulas de la Coordinación Técnica de Planeación

Revisio Oscar Pablo Herrera Villaliobos, Jefe de Area ndi Cisherpe Iglesias

-Mito Zorge de Anda Carda. Titular de la Coordinación de Control de Abastio.*

-Mito, Aumard Agustín de la Rocha Waiter Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *

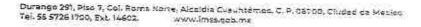
-G. Rothel Ricardo Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *

-G. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Raneación de Bienes Teraphyticas. *

-G. Humberto Ripcón.-Titular de la División de Contratos. *

《多數學》的

ON DE CONTRAT





1 0 II W II



Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008555

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Cludad de México a 07 de diciembre de 2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número U220240, suscrito con el proveedor Abasto y Suministro en Fármacos Gadec, S.A. de C.V. y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto atendiendo a que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, identificándose clave (s) que no se ha ejercido el monto mínimo, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la que pudiera generarse con motivo de las compras consolidadas que cubrirán necesidades para el ejercicio 2023 para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

DICE

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo en cita, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificara la cláusula correspondiente a la vigencia.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.

Durango 291, Pico S. Col. Rome Norte, Arceldia Conuntambe, C. P. 06700, Ciudad de Máxico Tol. 55 5726 1700, Ext. 14428. Vicholimas cob.ma

Pagina 1 de 2







Of. Nº 09 53 84 61 1800/2022008555

- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García Coordinador de Control de Abasto

Ya citagos en el presente oficia

Supervisa Rera del Boclo Estimiento Calellanos, Titular de la Coordinación Tecnica de Planeación.
Revisa: Lici Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la Olvisión de Planeación de Bianes Terapéuticos.
Revisa: Oscar Pablid Herrara Villaiobos, Jefa do Área.
Elabora: Elandi Caveros Iglesias

Con copia para:

-C.P. Eduardo Thomas Ulloa; - Titular de la Unidad de Administración. Presento (*) -Lic. Rafael Ricardo Sanutiez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planesción y Contratos. Presente (*)
-Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planesción de Birmes Terapouticos Presente (*) -Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapeutices. Presente (*) ·Lic. Humberto Rincón Juárez.» Titular de la División de Contratos. Presente [*]





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/12820/ 2022

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2023, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumplen con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Bianca Beatriz Vergara Murillo Lider de Afeyectos C

Con

COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS



Mtro, Aunard Agustin de la Rocha Waito. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) Uc. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvía Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Tócnica de Bienes y Sarvicios, [7]

(*) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Durango No. 291, Pres 4, Cell Reine Norte, Demarcación Tenitorial Cuauhtémac, C.P. 06700, CDMX, Tel (55) 87 26 W 00 ext.14237 www.jmss.gob.mx







Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022008451	U220230	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008658	047E2622006 U220433	BECTON DICKINSON DE	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008563	U220315	BOSTON SCIENTIFIC DE	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008659	012M7B997E58 22006 U220372	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE CV.	VIGENCIA DEL CONTRATO
095384611800/2022008555	U220240	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE	VIGENCIA DEL CONTRATO







CIUDAD DE MÉXICO A, 12 DE OCTUBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

AT'N: MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

ÉN RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO <u>09 53 84 61 1810/2022006591</u> REMITIDO EL PASADO 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ACEPTAMOS LA AMPLIACION A LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS <u>U220145</u>, <u>U220240</u> PREVALECIENDO VIGENTES AL 31 DE MARZO DE 2023 BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.

POR LO QUE QUEDO PENDIENTE DE SUS INSTRUCCIONES PARA CONTINUAR CON LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LOS DEMÁS TRAMITES QUE SE DESGLOSEN DE LOS MISMOS.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN AL PRESENTE, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

CYNTHIA LUMINE LÓPEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.